REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
DEMANDADA	LUZ ELENA HOLGUIN PINEDA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00657-00**

Se requiere a la parte demandante, para que procure la notificación de la demandada de la orden de pago proferida en su contra en la dirección suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Para que se cumpla con lo anterior se concede un término de treinta días, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 205 Del 10 DE DICIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO